

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3780

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituya en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011, N° 1868, de 22 de enero de 2014 y N° 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes, y de Energías respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

Diego Pary Rodríguez

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz

MINISTRO DE GOBIERNO

Javier Eduardo Zavaleta López

MINISTRO DE DEFENSA

Mariana Prado Noya

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alberto Sánchez Fernández

MINISTRO DE HIDROCARBUROS

Rafael Alarcón Orihuela

MINISTRO DE ENERGÍAS

Nélida Sifuentes Cueto

MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Oscar Coca Antezana

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Félix Cesar Navarro Miranda

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Héctor Enrique Arce Zaconeta

MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Milton Gómez Mamani

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Lilly Gabriela Montaña Viaña

MINISTRA DE SALUD

Carlos Rene Ortuño Yañez

MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Cesar Hugo Cocarico Yana

MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Wilma Alanoca Mamani

MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO

José Manuel Canelas Jaime

MINISTRO DE COMUNICACIÓN

Tito Rolando Montaña Rivera

MINISTRO DE DEPORTES

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en la Casa Grande del Pueblo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.